



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2022-558-00

Al despacho con petición corrección del auto de fecha 26 de mayo de 2023, mediante el cual se ordenó la terminación del proceso y se dispuso el pago de títulos judiciales. Bucaramanga, 05 de junio de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial suscrito la apoderada de la parte demandante donde solicita corrección del auto de 26 de mayo de 2023, en el cual en su parte resolutive se dispuso, entre otras cosas, el pago de títulos judiciales a nombre de "INVERSIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A.", siendo lo correcto "INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A.", tal como se plasmó en la considerativa de dicho proveído, considera este despacho acertado proceder a enmendar el error escritural que por de manera involuntaria se cometió en el acápite de resuelve del auto en mención.

Dicho esto, se corrige el numeral segundo de la resolutive del auto de 26 de mayo de 2023, en cuanto al nombre de la entidad en favor de la cual se ordenó el pago de dineros, así;

SEGUNDO: Ordenar el pago de los títulos judiciales No. 460010001762978 por valor de \$ 6.000.000 y No. 460010001778483, por valor de \$ 350.000, a nombre de INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A., como pago total de la obligación cobrada en este asunto.

En lo demás se mantendrá incólume lo decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 345cd6a663b603e64c2193c46e9645ec220b7ab0285c677bcb1e57e00cdd8ebc

Documento generado en 05/06/2023 07:55:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>